Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia – 22 de Septiembre de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL – CACOM 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Contrato de Obra No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026 tiene por objeto la ejecución de la obra pública para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de las redes sanitarias del CACOM 5. Durante la ejecución contractual se evidenciaron condiciones técnicas reales de los frentes de intervención que permitieron identificar actividades complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, así como dificultades en la adquisición y suministro oportuno de materiales especializados requeridos para la instalación de las redes sanitarias.

Particularmente, se presentaron inconvenientes asociados a la disponibilidad y suministro de la tubería Novafort de 8” y 10”, materiales fundamentales para la ejecución de los tramos de red correspondientes a los sectores de caninos y barracas. Aunque el contratista realizó oportunamente la adquisición de estos elementos, el proveedor informó fallas en sus equipos de producción que generaron retrasos en la entrega del material solicitado, situación que obligó a realizar procesos de devolución y nuevas gestiones de compra con proveedores alternos.

Las circunstancias descritas afectaron la secuencia constructiva inicialmente prevista, toda vez que varias actividades dependen de la instalación previa de dichas redes para continuar con las etapas de relleno, adecuación, pruebas y terminaciones. En consecuencia, surge la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizar la calidad técnica de las obras ejecutadas y permitir la incorporación de actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de la obra que resultan necesarias para la funcionalidad integral del sistema sanitario intervenido.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato y como resultado de las inspecciones realizadas en campo, se evidenciaron condiciones particulares de la red sanitaria existente de la Unidad Militar Aérea que no fue posible identificar con precisión durante la etapa de estructuración del proyecto, debido a la información limitada disponible sobre el estado real de algunos componentes de la infraestructura intervenida.

Por tal razón, surgió la necesidad de incorporar ítems no previstos inicialmente, indispensables para garantizar la funcionalidad integral del sistema sanitario, la adecuada conexión de los diferentes componentes de la red y la correcta operación de las obras ejecutadas.

Dentro de los ítems no previstos se encuentran:

- DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN, INCLUYE RETIRO
- CIMENTACIÓN Y ATRAQUE DE TUBERÍA EN 3/4"
- ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY 420 MPa GRADO 60 - NTC 2289, INCLUYE ALAMBRE NEGRO
- CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE 4" x 10"
- CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE 6" x 10"

La inclusión de dichos ítems no modifica el objeto contractual; por el contrario, constituye una necesidad técnica orientada a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contratado y la adecuada prestación del servicio para el cual fueron concebidas las obras ejecutadas.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere igualmente el ajuste de la forma de pago y ajuste de garantías.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS REDES SANITARIAS DEL CACOM 5.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.192)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el _27 de Julio de 2026_ hasta el _27 de Septiembre de 2026_

Porcentaje Avance en tiempo: _92.06_ %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): _35,49_ % se anexa el corte de obra de fecha 10 de septiembre de 2026

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: _0,00_ %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: _100_ %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	N/A

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

No aplica.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:

No aplica.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la modificación a parte de la prórroga del contrato, contempla la adición de 05 Ítems no previstos, de los cuales se anexa la especificación técnica.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Prórroga de treinta (30) días calendario, comprendidos desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

No aplica.

La modificación propuesta corresponde únicamente a una inclusión de ítems no previstos mediante balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la ampliación del plazo de ejecución sin adición de recursos ni modificación del valor contractual. Por tanto, el valor del contrato permanece en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($306.626.192) M/CTE.

3.3.1 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: _X_ NO: ____ (anexo).

3.3.2 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	8726			
FECHA	24-04-2026			
RUBRO	A-02-02-02-005-004	$45.993.369,00	$0	$45.993.369,00
	A-02-01-01-001-003	$260.632.823,00	$0	$260.632.823,00
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO				

3.3.3 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	151426			
FECHA	11-06-2026			
RUBRO	A-02-02-02-005-004	$45.993.369,00	$0	$45.993.369,00
	A-02-01-01-001-003	$260.632.823,00	$0	$260.632.823,00

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS
PAC Noviembre	De acuerdo a facturación	10 de Septiembre de 2026	Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
PAC Noviembre		27 de Octubre de 2026	

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	27 de Octubre de 2026
Lugar de ejecución:	Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia.
Valor de Contrato modificado:	TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.192).

Forma de pago modificada:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS
PAC Noviembre	De acuerdo a facturación	10 de Septiembre de 2026	Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
PAC Noviembre		27 de Octubre de 2026	

Otros aspectos relevantes:

Inclusión de ítems no previstos:

- DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN, INCLUYE RETIRO
- CIMENTACIÓN Y ATRAQUE DE TUBERÍA EN 3/4"
- ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY 420 MPa GRADO 60 - NTC 2289, INCLUYE ALAMBRE NEGRO
- CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE 4" x 10"
- CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE 6" x 10"

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Durante la ejecución del contrato y a partir de las inspecciones efectuadas en campo se identificaron condiciones reales de las redes sanitarias que no podían determinarse con total precisión durante la etapa precontractual. Esta situación evidenció la necesidad de incluir ítems no previstos y actividades complementarias, indispensables para resolver imprevistos técnicos del terreno y garantizar la correcta funcionalidad hidráulica y operativa del sistema.

Adicionalmente, las actividades relacionadas con la instalación de tuberías Novafort de 8” y 10” sufrieron afectaciones debido a retrasos en el suministro por parte del proveedor inicialmente seleccionado, situación generada por fallas en equipos de producción que impactaron la disponibilidad de los materiales requeridos. Esta circunstancia obligó al contratista a gestionar devoluciones y realizar nuevos procesos de adquisición con proveedores alternativos, ocasionando una afectación directa sobre la programación de obra inicialmente prevista.

En consecuencia, se requiere modificar la forma de pago para adecuar los flujos de desembolso a la incorporación de las nuevas actividades no previstas y al avance real de la obra.

La ampliación del plazo permitirá culminar ordenadamente las actividades pendientes, ejecutar las labores complementarias identificadas durante la ejecución, realizar pruebas de funcionamiento y asegurar que las obras sean entregadas cumpliendo las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación solicitada no genera incremento alguno sobre el valor inicialmente pactado en el contrato, por cuanto corresponde únicamente a una ampliación del plazo de ejecución.

La prórroga permite proteger la inversión realizada por la Entidad, garantizando que los recursos comprometidos culminen en una infraestructura funcional y técnicamente adecuada. De no otorgarse el plazo adicional requerido, podría generarse una ejecución acelerada de actividades críticas, incrementando riesgos constructivos y afectando la calidad final de las obras.

En consecuencia, desde el punto de vista económico y financiero, la modificación resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite culminar satisfactoriamente el objeto contractual sin requerir recursos adicionales ni afectar el equilibrio económico inicialmente pactado.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no se consagra una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.

Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas,

sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.

Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, *"habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".*

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.

Es claro, entonces que, según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que es jurídicamente viable realizar la modificación al contrato, en tanto se cumplen las condiciones y límites establecidos por la normativa vigente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina, a saber:

1. La modificación se efectúa dentro de la vigencia del contrato, cumpliendo el límite temporal, lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 27 de septiembre de 2026.
2. La modificación se encuentra debidamente motivada y justificada por parte de la Entidad, en atención a una necesidad real, cierta y verificable.
3. La modificación se formalizará mediante suscripción de las partes, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.
4. Con la modificación no se altera la esencia del objeto contratado ni se vulneran los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, respetando el límite material de las modificaciones contractuales.

En consecuencia, y conforme al marco normativo aplicable, se reitera que la modificación contractual proyectada es jurídicamente procedente, en la medida en que se enmarca en un escenario excepcional, debidamente justificado, que busca preservar el interés público y la correcta ejecución del objeto contractual.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _X_ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la obra	30%	Desde la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y cinco (5) años más
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato

Las garantías deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Esta Supervisión considera procedente la modificación contractual consistente en la prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, toda vez que durante la ejecución se ha evidenciado un avance significativo de las actividades contratadas y el contratista ha demostrado el cumplimiento de sus obligaciones técnicas, administrativas y operativas.

Las circunstancias que sustentan la solicitud corresponden a situaciones objetivas presentadas durante la ejecución, relacionadas con dificultades en el suministro de materiales especializados y con la identificación de actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta funcionalidad de las

redes sanitarias intervenidas. Estas circunstancias tuvieron incidencia sobre la programación inicialmente establecida sin que se evidencie negligencia o incumplimiento atribuible al contratista.

Por lo anterior, la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizar la calidad de las obras ejecutadas y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar las condiciones económicas pactadas ni modificar la esencia del contrato, razón por la cual esta Supervisión emite concepto favorable y recomienda la aprobación de la prórroga solicitada desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026, así como la inclusión de ítems no previstos y ajuste a la forma de pago en relación con el plazo de ejecución.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista con sus respectivos soportes que la justifiquen.
2	Nuevo cronograma de ejecución.
3	APUS No Previstos
4	Especificaciones técnicas NPs
5	Corte de obra
6	Balance de obra adición

CR. JULIÁN NÚÑEZ PATIÑO
Ordenador del Gasto

CT. VANEGAS WILSON JAVIER
Supervisor del Contrato

CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual
Contratista Área Jurídica DECOP CACOM - 5